Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA No. 36-2026

DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL - Grupo Seguimiento y Control

Que en desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° Decreto 399 de 2021 y demás normas concordantes, la entidad debe, con antelación a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el que se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

Plan Anual de Adquisiciones: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el servicio objeto de la presente contratación ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC para la vigencia 2026, así:

Tabla No. 1. Clasificación código UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
F - Servicios	81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	14.Tecnologías de fabricación	15.Control de calidad	04. Reparación o calibración de pruebas de equipo	81141504

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en cumplimiento de sus funciones misionales, desarrolla actividades de seguimiento y control ambiental a través del Grupo de Seguimiento y Control de la Dirección de Gestión Ambiental y de las Direcciones Ambientales Regionales, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CD No. 072 de 2016. Al respecto, el artículo 13, numeral 13, del citado Acuerdo establece como función del Grupo de Seguimiento y Control: "*Acompañar los procesos de las Direcciones Ambientales Regionales en el seguimiento y control que demanden el ejercicio de autoridad ambiental*".

En cumplimiento de esta función de seguimiento y control, la CVC tiene a su cargo el de monitorear las condiciones de emisiones del ruido, para conocer el impacto ambiental y poder establecer línea base de gestión; garantizar la disponibilidad y oportunidad de información técnica y de indicadores de estado, presión y resultado del estado actual de emisión de ruido en los Municipios del Valle del Cauca, apoyar a la administración Municipal en la atención a quejas, y realizar el monitoreo y el seguimiento a los resultados de los mapas de ruido ambiental (artículo 22, Resolución No. 627 de 2006 del MADS).

Por esta razón, mediante Contrato No. 493 de 2014, la CVC adquirió sonómetros digitales ambientales y accesorios para ser utilizados por funcionarios de las Direcciones Ambientales Regionales; y dar cumplimiento a los objetivos misionales de la Corporación. Parar continuar con la prestación efectiva del servicio de medición del ruido ambiental, estos equipos deben estar en buen estado y debidamente calibrados por un laboratorio acreditado, quien de conformidad con lo establecido en el artículo 1.1.3.20. del Decreto 1074 de 2015, es el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, ONAC, encargado

de acreditar los laboratorios de calibración y de ensayo bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, específicamente en la acreditación de laboratorios de calibración bajo la norma ISO/IEC 17025:2017.

Por otro parte, de acuerdo con los lineamientos aplicables al proceso de acreditación en materia de ruido adelantado por la Corporación y con lo señalado en el Memorando 0670-406662022 de la Dirección Técnica Ambiental, se ha establecido para la Corporación una periodicidad de calibración de los sonómetros de dos (2) años y de los calibradores acústicos de un (1) año; en atención con lo previsto en el artículo 19 de la Resolución 0627 de 2006, respecto de la vigencia de los certificados de calibración conforme a las especificaciones del fabricante.

En consecuencia, se requiere contratar los servicios de calibración de los sonómetros y pistófonos y mantenimiento preventivo y con el fin de verificar sus condiciones de funcionamiento y garantizar la confiabilidad de las mediciones de ruido ambiental. Así mismo, dentro del mantenimiento preventivo, se contempla la adquisición eventual de repuestos cuando, durante la revisión técnica de los equipos, se identifiquen daños que hagan necesario el reemplazo de piezas o componentes para completar la calibración de los mismos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES

Objeto: *"REALIZAR REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN DE LOS SONÓMETROS Y LOS CALIBRADORES ACÚSTICOS (PISTÓFONOS) DE PROPIEDAD DE LA CVC, UTILIZADOS PARA EL MONITOREO DE RUIDO EN SU JURISDICCIÓN"*

Obligaciones del contratista: Especificaciones técnicas

1. **Calibración de los Sonómetros y Pistófonos:**

Tabla No 2. Listado de equipos y especificaciones técnicas.

No.	DIRECCIÓN AMBIENTAL	COMPONENTE	MARCA	MODELO	SERIE	DETALLE ACTIVIDAD
1	Norte	Calibrador Acústico 1	Casella Cel	CEL-120/1	3941624	Calibración/Mantenimiento
	Norte	Sonómetro 1	Casella Cell	633C	3641240	Calibración/Mantenimiento
2	BRUT	Calibrador Acústico 2	Casella Cel	CEL-120/1	3941495	Calibración/Mantenimiento
	BRUT	Sonómetro 2	Casella Cel	633C/1	3641277	Calibración/Mantenimiento
3	Centro Norte	Calibrador Acústico 3	Casella Cel	CEL-120/2	3941491	Calibración/Mantenimiento
	Centro Norte	Calibrador Acústico4	Casella Cel	CEL-120/2	5039115	Calibración/Mantenimiento
4	Centro Norte	Sonómetro 3	Casella Cel	633C	3641218	Calibración/Mantenimiento
	Centro Norte	Sonómetro 4	Casella Cel	633C	4637927	Calibración/Mantenimiento
5	Centro Sur	Calibrador Acústico 5	Casella Cel	CEL-120/1	3941541	Calibración/Mantenimiento
	Centro Sur	Sonómetro 5	Casella Cel	633C	3641280	Calibración/Mantenimiento
6	Suroriente	Calibrador Acústico 6	Casella Cel	CEL-120/1	1821218	Calibración/Mantenimiento
	Suroriente	Sonómetro 6	Casella Cel	633C	2121867	Calibración/Mantenimiento
7	Suroccidente	Calibrador Acústico 7	Casella Cel	CEL-120/1	3941574	Calibración/Mantenimiento
	Suroccidente	Sonómetro 7	Casella Cel	633C	3641193	Calibración/Mantenimiento
8	Pacífico Este	Calibrador Acústico 8	Casella Cel	CEL-120/1	3941550	Calibración/Mantenimiento
	Pacífico Este	Sonómetro 8	Casella Cel	633C	3641197	Calibración/Mantenimiento
9	Pacífico Oeste	Calibrador Acústico 9	Casella Cel	CEL-120/1	3941505	Calibración/Mantenimiento
	Pacífico Oeste	Sonómetro 9	Casella Cel	633C1	3641245	Calibración/Mantenimiento

Para el servicio de calibración, el Contratista debe:

- ✓ Presentar el certificado de acreditación, otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, vigente a la fecha, con los alcances para el servicio requerido.

- ✓ Recoger en el almacén de la CVC ubicado en la carrera 53 No.13A -50 de la ciudad de Cali -Colombia, o en su defecto el sitio acordado con el supervisor, los nueve (9) sonómetros y nueve (9) calibradores acústicos (pistófonos). Los gastos de embalaje, transporte y seguro de transporte para los instrumentos y equipo son a cargo del contratista.

- ✓ Realizar el proceso de calibración de los nueve (9) sonómetros y nueve (9) calibradores acústicos (pistófonos), dando cumplimiento con lo establecido en la normatividad aplicable al monitoreo del ruido.

- ✓ En el proceso se debe garantizar que las pruebas de calibración que se realicen cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad para la certificación de los sonómetros y sus calibradores. Por lo tanto, se requiere que cumplan con los estándares internacionales de la norma IEC 61672, para los filtros de paso de banda según los estándares internacionales de la norma IEC 61260 y para los calibradores acústicos los estándares internacionales de la norma IEC 60942. Para lo cual debe incluir como mínimo lo siguiente: para la calibración del sonómetro: Prueba eléctrica: 40 dB a 140 dB a frecuencias entre 63 Hz a 16 000 Hz. Prueba acústica: 94 dB a frecuencia entre 125 Hz a 4 000 Hz, para Calibración de Filtro de banda de tercio de octava para intervalo de medición: 20 Hz a 16 000 Hz y para la calibración de calibrador acústico: Intervalo de medición acreditada: 94 dB a 124 dB - 125 Hz a 4000 Hz, Nivel de presión acústica y frecuencia a calibrar (94 dB ó 114 dB a 1 kHz).

- ✓ Realizada la calibración de los equipos, se debe entregar en el almacén de la CVC ubicado en la carrera 53 No.13A -50 de la ciudad de Cali -Colombia, o en su defecto el sitio acordado con el supervisor, los nueve (9) sonómetros y nueve (9) calibradores acústicos (pistófonos). Los gastos de embalaje, transporte y seguro de transporte para los instrumentos y equipo son a cargo del contratista.

- ✓ Entregar el certificado de calibración de cada uno de los sonómetros y calibradores acústicos relacionados en la Tabla No. 2, el cual deberá incluir las curvas de resultados, el cálculo de la estimación de incertidumbre, el cálculo de los errores máximos permitidos y la verificación de que los valores obtenidos se encuentren dentro de las tolerancias normalizadas aplicables a cada equipo. Los certificados deberán ser emitidos por el laboratorio que realice la calibración, conforme a la norma ISO/IEC 17025:2017 y, cuando se trate de un laboratorio ubicado en Colombia, dentro del alcance de acreditación otorgado por el ONAC que resulte aplicable a los equipos y magnitudes objeto del servicio.

- ✓ Los informes y documentos productos del contrato, se deben presentar tanto en medio impreso, como en medio digital (en formato PDF y en formato original editable) y consolidar listados de lo entregado en un informe final.

- ✓ En caso de que alguno de los demás sonómetros y/o calibradores acústicos no permita la calibración porque no se cuenta con las condiciones para proceder a realizarla, es necesario que el supervisor conozca las causas y determine si se repara o se retira el instrumento para la corrección pertinente o cancelación de la prestación del servicio. En caso de determinar que no se puede continuar el proceso, el **Contratante no hará cobro del valor de la calibración**.

Especificaciones de proceso de mantenimiento (Sonómetros/Calibradores acústicos):

Inspección física externa

- Estado del micrófono, preamplificador, carcasa, pantalla y teclado.
- Detección visual de rayones, fisuras o desgaste superficial (sin intervención correctiva).
- Registro fotográfico del estado inicial.

Verificación funcional

- Funcionamiento de botones, pantalla, display y teclado.
- Conectores y puertos en buen estado.
- Lectura y almacenamiento de datos en memoria.
- Calibrador acústico:
- Revisión de teclado (si aplica).
- Registro visual o textual del funcionamiento.

Pruebas de respuesta acústica

- Evaluación de sensibilidad acústica mediante calibrador acústico específico, sin ajustes electrónicos.
- Estabilidad en nivel de presión sonora durante manipulación.
- Comparación entre lecturas del calibrador y valores esperados.
- Si la desviación excede ±1 dB entre calibración inicial y verificación final, el equipo debe enviarse a laboratorio acreditado

Estado de baterías

- Medición de carga nominal y verificación de funcionamiento.
- Cambio si corresponde (recomendado usar baterías alcalinas no recargables).
- Verificación o renovación de batería de reloj RTC en los sonómetros, cuando aplique

Limpieza preventiva

- Carcasa del equipo: limpieza suave con paño seco o ligeramente húmedo.
- Membrana de micrófono: limpieza cuidadosa evitando daños.
- Tarjetas electrónicas o tarjetas internas: limpieza con aire seco (no húmedo).
- Ajuste de ganancia (rotarios o internos) para calibradores acústicos cuando sea aplicable.

Revisión técnica adicional

- Inspección mecánica interna del equipo.
- Actualización de firmware si está disponible y corresponde.
- Confirmación de integridad mecánica general.

Registro fotográfico

- Fotografías del equipo antes y después del mantenimiento/calibración, enfocando partes críticas (micrófono, display, carcasa).
- Informe Técnico y Consolidación de Resultados

La actividad de mantenimiento a contratar, se realizará para la totalidad de los sonómetros y pistófonos especificados en la tabla anterior (Tabla 2).

2. **Diagnóstico técnico y eventual reparación de sonómetros y calibradores acústicos (Pistófonos):**

✓ Durante la revisión, mantenimiento y calibración de los equipos, el contratista verificará su estado y funcionamiento, con el fin de identificar posibles fallas o anomalías.

✓ Cuando se evidencie la necesidad de reparación de algún equipo, el contratista deberá presentar a la CVC un informe técnico de diagnóstico que identifique el equipo, número de serie, condición encontrada, falla o posible causa y actividades de reparación requeridas.

✓ La reparación no será automática y solo podrá ejecutarse previa evaluación y autorización de la CVC y del supervisor del contrato, conforme a las condiciones técnicas y contractuales aplicables.

✓ Cuando corresponda, los gastos de embalaje, transporte y seguro de los equipos estarán a cargo del contratista. Una vez culminadas las actividades autorizadas, los equipos serán entregados en el almacén de la CVC o en el lugar acordado con el supervisor, dejando constancia de las actividades realizadas.

✓ Los informes y documentos derivados de estas actividades deberán entregarse en medio digital, en formato PDF y, cuando corresponda, en formato editable.

Responsabilidad por la custodia, transporte y conservación de los equipos

✓ El contratista será responsable por la adecuada custodia, manipulación, transporte, recepción y devolución de los sonómetros y calibradores acústicos (pistófonos) de propiedad de la CVC que le sean entregados para la ejecución del contrato.

✓ En consecuencia, desde el momento de la entrega de los equipos y durante el traslado, permanencia y manipulación de estos bajo su responsabilidad, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir su pérdida, deterioro o daño. En caso de presentarse pérdida o daño imputable al contratista,

este deberá asumir las acciones necesarias para su reparación, reposición o reconocimiento de los perjuicios que correspondan, de conformidad con las condiciones contractuales y legales aplicables.

- ✓ La entrega y devolución de los equipos deberá constar en los respectivos documentos o actas de entrega y recibo, en los cuales se dejará registro de su estado, identificación y demás condiciones relevantes para efectos de seguimiento y control.

Especificaciones Esenciales del Contrato

- **Plazo de ejecución:** A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.
- **Lugar de ejecución:** Los equipos de conformidad con los servicios contratados, deberán ser entregados al supervisor del contrato en el almacén general de la CVC, ubicado en la ciudad de Cali, en la carrera 53 No. 13A - 50, de lunes a viernes en horario de las 8:00 a.m. hasta las 12:00 m. y de la 1:30 p.m. hasta las 5:00 p.m.
- **Valor del Contrato**: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($103.927.866), IVA incluido.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad de Selección: Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía

Justificación: Teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación, las características de los servicios requeridos, las circunstancias de la contratación y la cuantía del contrato a celebrar; se determinó que la modalidad de selección por la cual se adelanta este proceso, es la Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, contenida en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen. La selección abreviada por la causal de menor cuantía, corresponde a una selección objetiva y precisa que garantiza la escogencia equitativa, la eficacia y la eficiencia en la gestión contractual.

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para determinar el presupuesto oficial, la CVC solicitó cotizaciones a cinco (5) laboratorios acreditados por la ONAC, de los cuales únicamente se recibió respuesta de EPRODESA ONG, cuya propuesta comprende la intervención de nueve (9) sonómetros y nueve (9) pistófonos.

Al contar con una sola cotización, se contrastó la propuesta con antecedentes contractuales de la CVC y de otras entidades públicas, teniendo en cuenta las diferencias

en el alcance de los servicios y la cantidad de equipos. El análisis permitió identificar referentes comparables, especialmente el proceso CVC CMC 877-2025, que incluyó actividades de reparación, mantenimiento y calibración.

Con fundamento en este análisis, se establece el presupuesto oficial en CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($103.927.866), IVA incluido. El desglose de los componentes económicos, la cotización recibida y la comparación de los antecedentes contractuales se encuentran detallados en el estudio del mercado.

Cotización recibida

Tabla. Valor de Cotización para Reparación, Mantenimiento y Calibración de Sonómetros/Pistófonos de CVC

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VR UNITARIO INCLUIDO IVA	VR. TOTAL INCLUIDO IVA
1. Calibración	Calibración Sonómetros	9	$ 4.978.522	$ 945.919	$ 5.924.441	$ 53.319.971
	Calibración Pistófonos (Calibradores acústicos)	9	$ 1.948.503	$ 370.216	$ 2.318.719	$ 20.868.467
	Subtotal Calibración		$ 6.927.025	$ 1.316.135	$ 8.243.160	$ 74.188.438
2. Mantenimiento	Mantenimiento general Sonómetros	9	$ 552.985	$ 105.067	$ 658.052	$ 5.922.469
	Mantenimiento general Pistófonos (Calibradores acústicos)	9	$ 378.592	$ 71.932	$ 450.524	$ 4.054.720
	Aprovisionar adaptador de energía para sonómetro	9	$ 86.382	$ 16.413	$ 102.795	$ 925.151
	Aprovisionar de cable convertidor de auricular para audífonos	9	$ 87.990	$ 16.718	$ 104.708	$ 942.373
	Aprovisionar de cable de conexión tipo USB mini para sonómetro	9	$ 69.980	$ 13.296	$ 83.276	$ 749.486
	Aprovisionar de batería de 9 voltios cuadrada para anemómetro	9	$ 102.950	$ 19.561	$ 122.511	$ 1.102.595
	Aprovisionar de baterías recargables AA y AAA, con sus respectivos Cargadores	9	$ 389.900	$ 74.081	$ 463.981	$ 4.175.830
	Aprovisionar de extensión eléctrica enchufada	9	$ 157.000	$ 29.830	$ 186.830	$ 1.681.470
	Aprovisionar de cable # 10 x 20m de largo	9	$ 86.845	$ 16.501	$ 103.346	$ 930.110
	Aprovisionar de trípode de extensión de 4.0m	9	$ 697.500	$ 132.525	$ 830.025	$ 7.470.225
	Subtotal Mantenimiento		$ 3.610.124	$ 495.924	$ 3.106.048	$ 27.954.428
	Instrucción para el manejo y operación adecuada del sonómetro calibrado (1 sesión de 8 horas)	1	$ 1.500.000	$ 285.000	$ 1.785.000	$ 1.785.000
	VR. TOTAL		$ 11.037.149	$ 2.097.059	$ 13.134.208	$ 103.927.866

Imputaciones Presupuestales.

Dependencia: Dirección de Gestión Ambiental.
Área de responsabilidad: 1091390. Grupo Seguimiento y control – Todas Las Cuencas - Varios Municipios.
Programa: 01. Fortalecimiento del desempeño de los sectores productivos.
Proyecto: 0104. Administración y uso sostenible del suelo, el aire, y control al desempeño ambiental de los sectores productivos.
Actividad: 0002. Ejecutar acciones de seguimiento y control en el territorio.
Subactividad: 027. Realizar la Calibración de Equipos (SONOMETROS, PISTOFONOS Mantenimiento).
Vigencia: 2026.

Concepto del gasto	Imputación	Recurso/Fuente	Valor en Imputación
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	010010400020276008	1409. Participación Ambiental en el Porcentaje de Recaudo del Impuesto Predial.	$103.927.866

Forma de pago: La CVC cancelará el valor total del contrato, mediante dos (2) pagos parciales, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, los

informes y soportes técnicos exigidos; y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas para cada corte así:

- ✓ **Primer pago:** Se realizará por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($57.737.703), IVA incluido, una vez el contratista haya entregado y la CVC haya recibido a satisfacción cinco (5) de los nueve (9) sonómetros objeto del contrato, debidamente reparados, con el mantenimiento y la calibración correspondientes, en condiciones de funcionamiento y conforme a las especificaciones técnicas establecidas. Este pago comprenderá, además, el valor proporcional de los pistófonos, las piezas y los repuestos suministrados en este corte, de acuerdo con la distribución económica establecida para el contrato. Para su trámite, el contratista deberá presentar el informe de actividades, los certificados de calibración correspondientes, los soportes de las reparaciones y mantenimientos realizados y los documentos que acrediten la entrega de las piezas y repuestos, cuando corresponda, previa verificación y aprobación del supervisor.
- ✓ **Segundo pago:** Se realizará por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($46.190.163), IVA incluido, una vez el contratista haya entregado y la CVC haya recibido a satisfacción, los cuatro (4) sonómetros restantes, debidamente reparados, con el mantenimiento y la calibración correspondientes, en condiciones de funcionamiento y conforme a las especificaciones técnicas establecidas. Este pago comprenderá el saldo correspondiente a los pistófonos, las piezas y los repuestos pendientes de entrega, de acuerdo con la distribución económica del contrato. Para su trámite, el contratista deberá presentar los informes y soportes técnicos, los certificados de calibración correspondientes, los documentos que acrediten el suministro de las piezas y repuestos pendientes, cuando corresponda, y el informe final de ejecución. El supervisor verificará el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales y emitirá el recibo a satisfacción antes de autorizar el pago del saldo.

Para cada pago se deberá adjuntar certificado emitido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según el caso, donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes a sus empleados a los Sistemas Generales de Seguridad Social, (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar).

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, utilizando la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, bajo la ponderación de los factores de calidad y precio, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que dispone: "***Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable***. *La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe*

*determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de **calidad y precio** soportados en puntajes o fórmulas (…)".*

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, continuarán en la fase de evaluación y se tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y/o formulas.

Tabla No.8. Criterios para selección la oferta.

CRITERIOS DE PONDERACION	PUNTAJE
Precio	90 puntos
Calidad	10 puntos
TOTAL	**100 Puntos**

*Incentivo a la industria nacional *Criterio Diferencial a emprendimientos y a empresas de mujeres

A. PRECIO: 90 Puntos.

Se asignará máximo NOVENTA (90) PUNTOS, a quien presente la oferta económica de menor precio, de acuerdo con el valor total ofrecido por cada uno de los oferentes.

Para la aplicación de este método, la CVC procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,
Puntaje i: Puntaje obtenido en la evaluación de la propuesta.
Valor máximo del puntaje = 90 en este caso
VMIN = Menor valor de las ofertas válidas
Vi = Valor total de la oferta evaluada
i = Número de oferta evaluada

B. CALIDAD: 10 Puntos.

Se otorgará máximo DIEZ (10) puntos, al proponente que ofrezca sin costo adicional el siguiente servicio:

- Una capacitación presencial, con una duración mínima de cuatro (4) horas, dirigida a los funcionarios que designe la CVC, sobre el manejo, la operación y el funcionamiento de los sonómetros objeto del contrato, que incluya explicaciones técnicas y demostraciones prácticas de uso; capacitación que será impartida por personal idóneo y comprenda, como mínimo, los siguientes temas:

  - ✓ Manejo y operación adecuada del sonómetro.
  - ✓ Configuración y utilización de las funciones básicas del equipo.
  - ✓ Recomendaciones para la correcta manipulación, conservación y almacenamiento de los equipos.
  - ✓ Verificaciones básicas previas a la realización de las mediciones de ruido.

- ✓ Procedimiento general para la realización de mediciones de ruido, de acuerdo con las condiciones técnicas aplicables.
- ✓ Descarga y manejo de los datos obtenidos mediante el equipo.
- ✓ Interpretación básica de los certificados de calibración.
- ✓ Orientaciones sobre las condiciones necesarias para conservar las características técnicas y el adecuado funcionamiento de los equipos.
- ✓ Aspectos relacionados con el procedimiento de medición de ruido conforme a la Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT, en lo que resulte aplicable al manejo y utilización de los equipos.

La fecha, lugar y demás condiciones logísticas serán coordinadas con el supervisor del contrato.

Para lo anterior, deben diligenciar Formato No. 7 y presentar un compromiso escrito bajo gravedad de juramento que, en caso de suscribirse el contrato, el proponente realizará lo descrito en el criterio de calidad.

C. Incentivos y/o Criterio Diferencial

- ➢ **Apoyo a la industria nacional.**

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: **i)** Servicios Nacionales o Bienes Colombianos o por Trato Nacional. **ii)** Por la Incorporación de Servicios Nacionales o Bienes Colombianos.

La CVC otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: Las ofertas de servicios nacionales que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje adicional del 10% de los puntos establecido en el Pliego de Condiciones. Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje adicional del 5% de los puntos establecido en el Pliego de Condiciones

Para que el proponente obtenga porcentaje por servicios nacionales debe presentar: i) La persona jurídica constituida en Colombia, el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámara de Comercio. (Diligenciar Formato No. 8A del Proyecto Pliego de Condiciones).

Así las cosas, para el presente proceso se define un puntaje adicional por incorporación de personal nacional con base en el siguiente criterio:

Los porcentajes para estimular la industria nacional se relacionan en siguiente cuadro:

Concepto	%
Al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la entidad estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, siempre y cuando vincule al menos el 50% del personal mínimo requerido de nacionalidad colombiana.	5

La CVC en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por: **i)** Servicio Nacional o Bienes Colombianos o por Trato Nacional. **ii)** Incorporación de Servicios Nacionales o Bienes Colombianos.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originados de los estados mencionados en la sesión de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

- **Fomento a las MiPymes**

De acuerdo con las condiciones de oferta y demanda, y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se considera oportuno incentivar la participación local de MiPymes. Así entonces, la Corporación otorgará un puntaje adicional de 0.25 al valor total de los puntos obtenidos en la sumatoria del Criterio Precio y el Criterio de Calidad del pliego de condiciones.

Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

- **Fomento a los Emprendimientos y Empresas de Mujeres: (Formato No. 09)**

La Corporación otorgará un puntaje adicional del 0.25 puntos al valor total de los puntos obtenidos en la sumatoria del Criterio Precio y el Criterio de Calidad del pliego de condiciones a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Decreto 1860 de 2021, dónde se entiende como emprendimiento y empresas de mujeres, aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por

su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- **Fomento a los emprendimientos y empresa de personas con discapacidad**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, las entidades estatales en los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Para poder acreditar las condiciones anteriormente previstas, se atenderá lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, el cual dispone las siguientes condiciones para la acreditación de Emprendimiento y Empresas de Personas con Discapacidad así:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.
2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.
3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los

pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

P*arágrafo*. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

D. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos. Que según lo establecido en el artículo 58 de Ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación (exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido), deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo en el acápite final del presente documento.

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir en favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, las garantías de Seriedad de la Oferta, Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, con una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera que permita cubrir los siguientes amparos así:

Etapa Precontractual

Seriedad de la Oferta: La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser así:

Criterio Diferencial

- Tratándose de Proponentes con Emprendimiento Empresas de Mujeres, MiPymes y Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, presentarán la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA.**

- Tratándose de Proponentes diferentes a los anteriormente señalados, presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DE LA OFERTA.**

Para TODOS LOS PROPONENTES del presente proceso, la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta es de SESENTA (60) DÍAS, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y NO a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

Etapa Contractual

Garantía de Cumplimiento

- **Amparo de Cumplimiento:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

- **Amparo de calidad del servicio y calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción, de conformidad con las condiciones establecidas para cada amparo.

- **Amparo de Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales:** Del personal que hubiese empleado en la realización de las labores,

equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

- **Responsabilidad Civil extracontractual:** el valor asegurado no debe ser inferior a doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL

Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado Colombiano y en especial a lo estipulado en la sección 4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-07 V.02- 08/11/2024, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que a la presente contratación podrían aplicar los siguientes acuerdos o tratados:

Tabla No. 11. Acuerdos vigentes de contratación a nivel nacional e internacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	-	-	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	NO	-	-	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		NO	-	-	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		NO	-	-	NO
Estados AELC		NO	-	-	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
México		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		NO	-	-	NO
Israel		NO	-	-	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	-	-	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte, para El Salvador y Guatemala es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal; siempre y cuando la convocatoria no sea limitada a MiPymes.

Dentro de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales se encuentra la excepción 14 convocatorias limitadas a MiPymes

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

9. LIMITACIÓN A MIPYME

En atención al artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.2. – "*Convocatorias limitadas a MiPymes*" del Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, la presente contratación será objeto de esta limitación cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo mencionado.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes

10. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá libre a la CVC de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

11. SUPERVISION Y CONTROL DE EJECUCUCIÓN DEL CONTRATO

Se ejercerá por un Supervisor designado por la CVC y por su conducto se tramitará todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, ejerciendo sus funciones en cumplimiento de lo dispuesto en el manual de interventoría y supervisión de la CVC, además de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

12. COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE

En aras de promover la implementación de procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad en el Sistema de Compra Pública Sostenible para el presente proceso y teniendo en cuenta la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente G-CPSMA-02 de Colombia Compra Eficiente y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles de MinAmbiente, la compra del servicio de soporte técnico y funcional de este proceso de contratación si incluye compras públicas sostenibles.

Santiago de Cali, 29 OCT. 2026

ADRIANA PATRICIA RAMÍREZ DELGADO
Directora de Gestión Ambiental (C)

Proyectado: Luz Adriana Echavarria - Profesional Universitario - Grupo Seguimiento y Control - DGA.
Elaborado: Francisco Javier Varela – Profesionales contratistas - Grupo Seguimiento y Control – DGA.
Diana Marcela Perdomo – Profesionales contratistas - Grupo Seguimiento y Control – DGA.
Revisado: Yinella Niño Galindo - Coordinadora Grupo Seguimiento y Control - DGA.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	interno	Ejecución	Operacional	Deficiente prestación del servicio de reparación, mantenimiento o calibración de los equipos, o incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.	Equipos no aptos para su utilización, resultados no confiables y afectación de la necesidad institucional.	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, seguimiento a las actividades ejecutadas, revisión de informes, certificados y resultados de calibración; requerimientos y aplicación de garantías en caso de incumplimiento.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista y CVC	Desde la fecha de inicio del contrato	Seguimiento a cada actividad, informe y entrega de equipos.	Durante toda la ejecución contractual y con cada entrega de equipos.
2	General	Externo	Ejecución	Financieros	Daño, pérdida o deterioro de los sonómetros y calibradores acústicos durante su recepción, transporte, manipulación, reparación, mantenimiento o custodia por parte del contratista.	Pérdida o afectación de equipos de propiedad de la CVC, costos adicionales y retrasos en la prestación del servicio.	2	4	6	Medio	Contratista	Acta o registro de entrega y recepción, identificación individual de los equipos, embalaje y transporte adecuado, custodia, control de ingreso y salida y verificación del estado de los equipos.	2	3	5	Medio	Si	Contratista	Desde publicación de los estudios previos	Verificación al entregar y recibir los equipos y durante las actividades de intervención.	En cada entrega, recepción y devolución de los equipos y durante las actividades de intervención.

3	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Resultado de calibración no conforme con las especificaciones técnicas, normas aplicables o alcance de acreditación requerido.	Imposibilidad de utilizar los equipos para las actividades de monitoreo y necesidad de repetir la calibración o intervención.	3	2	5	Medio	Contratista	Exigir que la calibración sea realizada dentro del alcance de acreditación correspondiente y verificar los certificados y resultados antes de recibir a satisfacción los equipos.	2	1	3	Bajo	No	Contratista - CVC	Desde la fecha de inicio del contrato	Revisión de certificados, resultados y documentación técnica de cada equipo.	Con cada calibración y previo a la recepción a satisfacción del equipo.
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega o devolución de los equipos intervenidos respecto de los plazos establecidos contractualmente.	Afectación de la disponibilidad de los equipos y retraso de las actividades de seguimiento y control de ruido de la CVC.	3	2	5	Medio	Contratista	Cronograma de actividades, seguimiento periódico, control de fechas de recepción y entrega y requerimientos oportunos frente a retrasos.	2	1	3	Bajo	si	Contratista - CVC	Desde la fecha de inicio del contrato	Seguimiento al cronograma y fechas de entrega.	Semanalmente durante la ejecución y cada vez que se aproxime una fecha de entrega.
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Dificultad o demora en la disponibilidad de repuestos, componentes, accesorios o elementos necesarios para realizar las actividades de reparación y mantenimiento.	Ampliación de los tiempos de intervención y posible afectación del cronograma contractual.	3	2	5	Medio	Contratista	Verificación previa de disponibilidad, identificación oportuna de componentes requeridos y gestión de adquisición y suministro dentro de los tiempos contractuales.	2	1	3	Bajo	si	Contratista - CVC	Desde la fecha de inicio del contrato	Seguimiento al diagnóstico, requerimientos de componentes y avance de las reparaciones.	Durante la ejecución, desde el diagnóstico y hasta la culminación de cada reparación.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

6	General	Externo	Ejecución	Social - politico	Variaciones extraordinarias e imprevisibles de condiciones económicas que afecten los costos de ejecución del contrato.	Incremento de costos y eventual afectación del equilibrio económico del contrato, cuando jurídicamente corresponda.	3	2	5	Medio	Contratista - CVC	Consideración de costos integrales en la estructuración de la oferta, seguimiento de condiciones económicas y aplicación de las reglas legales y contractuales sobre riesgos y equilibrio económico.	2	3	5	Medio	si	Contratista-CVC	Desde la fecha de inicio del contrato	Seguimiento durante la ejecución a las condiciones económicas que puedan afectar el contrato.	Durante toda la ejecución contractual, cuando se presente una variación económica relevante.